



**Municipio
de Tigre**

Secretaría de Gobierno

Despacho General y Digesto

DECRETO 1935/09

T3

TRANSPORTE PÚBLICO
DE PASAJEROS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-9204/08

TIGRE, 17 de diciembre de 2009.-

VISTO:

Que por licitación pública N° 16/09 se adjudicó a la empresa UTENOR LÍNEA 723 UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS el servicio de transporte automotor de pasajeros identificado con N° 723, conforme pliego de bases y condiciones aprobado por Ordenanza 2986/09 y Acta del 3 de junio de 2009 de la Comisión de Adjudicación creada por Art. 3° de la Ordenanza 2938/08 y Decreto 617/09, y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el informe y la propuesta de la Dirección General de Tránsito, aprobado por la Secretaría de Protección Ciudadana, que textualmente se transcribe:

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO, Tigre, 31 de julio de 2009. Señor Secretario de Protección Ciudadana:

Esta Dirección ha efectuado el relevamiento de los recorridos adjudicados por licitación pública N° 16/09 a la empresa UTENOR LÍNEA 723 UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS para prestar el servicio identificado con N° 723, conforme pliego de bases y condiciones aprobado por Ordenanza 2986/09 y Acta del 3 de junio de 2009 de la Comisión de Adjudicación creada por Art. 3° de la Ordenanza 2938/08 y Decreto 617/09.

A raíz del control de rutina se detectan distorsiones en el recorrido, dejándose constancia que se han efectuado los ajustes necesarios para adecuar la realidad a la normativa vigente. En efecto, se ha verificado al día de la fecha que la prestación de servicios ajustados a los tres recorridos autorizados, con la salvedad que por razones de seguridad en el desenvolvimiento del tránsito automotor se proponen las siguientes modificaciones, a saber:

RAMAL 1, Regreso: *No se puede doblar a la izquierda en Boulogne Sur Mer y Belgrano por ausencia de giro a la izquierda en el semáforo de dicha intersección.*

*Se propone con carácter provisorio hasta la habilitación del giro en el semáforo en Belgrano, seguir por **Boulogne Sur Mer hasta General Alvear, Triunvirato, Posadas, Saavedra, Lamarca, Boulogne Sur Mer, Belgrano, su ruta.***

Asimismo debido a la verificación de la necesidad de los usuarios en distintos días y horarios, esta Dirección General propone se ponga en vigencia el siguiente cuadro de frecuencias para los tres ramales:

<i>DÍAS HÁBILES</i>	
<i>HORARIO</i>	<i>FRECUENCIA</i>
<i>4.30 a 5.50 hs</i>	<i>10 minutos</i>
<i>5.51 a 12.00 hs</i>	<i>8 minutos</i>
<i>12.01 a 15:59 hs</i>	<i>10 minutos</i>
<i>16.00 a 20:30 hs</i>	<i>8 minutos</i>
<i>20:31 a 24:00 hs</i>	<i>12 minutos</i>

<i>SÁBADOS</i>	
<i>HORARIO</i>	<i>FRECUENCIA</i>
<i>4.30 a 5.50 hs</i>	<i>13 minutos</i>
<i>5.51 a 12.00 hs</i>	<i>10 minutos</i>
<i>12.01 a 15:59 hs</i>	<i>13 minutos</i>
<i>16.00 a 20:30 hs</i>	<i>12 minutos</i>
<i>20:31 a 24:00 hs</i>	<i>15 minutos</i>

<i>DOMINGOS Y FERIADOS</i>	
<i>HORARIO</i>	<i>FRECUENCIA</i>
<i>4.30 a 5.50 hs</i>	<i>13 minutos</i>
<i>5.51 a 12.00 hs</i>	<i>12 minutos</i>
<i>12.01 a 15:59 hs</i>	<i>13 minutos</i>
<i>16.00 a 20:30 hs</i>	<i>12 minutos</i>
<i>20:31 a 24:00 hs</i>	<i>15 minutos</i>

Con respecto al régimen tarifario sería conveniente fijar el mismo parámetro que se utiliza para el resto de las empresas de transporte público de pasajeros de jurisdicción comunal, es decir aplicar el establecido para los servicios urbanos, de acuerdo a la categoría del Inciso 2 del Artículo 47 del Decreto 6864/58.-

Resulta conveniente a los efectos de garantizar la provisión de tarjetas magnéticas para los usuarios, que la empresa adjudicataria quede obligada a prestar dicho servicio mediante un puesto móvil que atienda en el horario de 09:00 a 18:00, con un mínimo de dos (2) veces por semana, el que deberá funcionar en la estación de Don Torcuato, ello sin perjuicio de incrementar las bocas de venta a criterio del Departamento Ejecutivo en función de la necesidad de los usuarios.

FIRMADO: Luis Roberto Ulpiano, Director General de Tránsito.

TIGRE, 31 de julio de 2009. Compartiendo en un todo lo expuesto precedentemente, pase a la Secretaría de Gobierno a los efectos de dictar el acto administrativo que ponga en vigencia las medida propuestas.

FIRMADO: Diego Santillán, Secretario de Protección Ciudadana.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Pónese en vigencia el siguiente cuadro de frecuencias horarias para la prestación de los servicios de transporte público de pasajeros adjudicados por licitación pública N° 16/09 a la empresa UTENOR LÍNEA 723 UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS, las que son de cumplimiento obligatorio para los tres ramales:

DÍAS HÁBILES	
HORARIO	FRECUENCIA
4.30 a 5.50	10 minutos
5.51 a 12.00	8 minutos
12.01 a 15:59	10 minutos
16.00 a 20:30	8 minutos
20:31 a 24:00	12 minutos

SÁBADOS	
HORARIO	FRECUENCIA
4.30 a 5.50	13 minutos
5.51 a 12.00	10 minutos
12.01 a 15:59	13 minutos
16.00 a 20:30	12 minutos
20:31 a 24:00	15 minutos

DOMINGOS Y FERIADOS	
HORARIO	FRECUENCIA
4.30 a 5.50	13 minutos
5.51 a 12.00.	12 minutos
12.01 a 15:59	13 minutos
16.00 a 20:30	12 minutos
20:31 a 24:00	15 minutos

ARTÍCULO 2.- Pónese en vigencia con carácter obligatorio para la prestación de los servicios de transporte público de pasajeros adjudicados por licitación pública N° 16/09 a la empresa UTENOR LÍNEA 723 UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS, el régimen tarifario establecido para los servicios urbanos, categoría del Inciso 2 del Artículo 47 del Decreto provincial 6864/58.-

ARTICULO 3.- Por la Dirección General de Tránsito notifíquese a la empresa prestataria del servicio que hasta la habilitación de giro a la izquierda en el semáforo de Boulogne Sur Mer y Belgrano, deberá efectuar la siguiente alternativa para los servicios en trayecto de regreso del RAMAL 1: seguir por Boulogne Sur Mer hasta General Alvear, Triunvirato, Posadas, Saavedra, Lamarca, Boulogne Sur Mer, Belgrano, su ruta.

ARTICULO 4.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Protección Ciudadana.

ARTICULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Tránsito.

D2044
BO.588
18-12-09

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.
Diego Santillán, Secretario de Protección Ciudadana

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1935/09



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.